



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 505-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Octubre del 2020

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3179-2020, de fecha 05 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N°1809-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 14 de Octubre del 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho.** A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3179 -2020 de fecha 05 de Octubre de 2020, la Sra. **REBOTTARO HIDALGO LILIANA MARISELA**, identificado con DNI N°**07536618**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES Mz.A Lote 2 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°**P21000707-SUNARP-CHINCHA** con un área de **208.00 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1809-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 14 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO LOS JARDINES Mz.A Lote 2 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **208.00 m2** y un Perímetro **68.72 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frete mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

213

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo,

**SE RESUELVE;**

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES MZA Lote 2 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha**, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. **REBOTTARO HIDALGO LILIANA MARISELA**, identificado con **DNI N°07536618**, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de **208.00 m<sup>2</sup>** y un Perímetro **68.72 ml**, inscrita en la Partida Literal **N°P21000707** de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: **SUB LOTE 2, SUB LOTE 2A**, con las características siguientes:

## LOTE 2 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. San Martin de Porras	07.98 ml
Por la derecha:	Lote 1	26.50 ml
Por la Izquierda:	Lote 3	26.53 ml
Por el Fondo:	Lote 26	07.71 ml
<b>ÁREA TOTAL: 296.90 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 68.72 ml</b>	

## SUB LOTE 2

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. San Martin de Porras	04.68 ml
Por la derecha:	Lote 1	14.95 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 3A	14.95 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 2A	04.82 ml
<b>ÁREA TOTAL: 70.00 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 39.26 ml</b>	

## SUB LOTE 2A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. San Martin de Porras, y el Sub Lote 2	0.30 ml 14.98 ml 04.68 ml
Por la derecha:	Lote 1	11.55 ml
Por la Izquierda:	Lote 3	26.53 ml
Por el Fondo:	Lote 26	07.71 ml
<b>ÁREA TOTAL: 138.00 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 68.72 ml</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. **Edilberto Castro Robles**, Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES. 0559/2019/MDPN

Teléfono: (056) - 265459 - 262301  
www.munipnuevochincha.gob.pe